



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Desarrollo Sostenible



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE LA AYUDA PARA COSTES DE EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBMEDIDA 19.4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 CONCEDIDA AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SU ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL.



### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resoluciones de 26 de abril de 2017 y de 17 de julio de 2018 de la entonces Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se hace pública la relación de Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, su denominación, la Zona Rural Leader asignada y la asignación económica destinada a la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local seleccionadas (BOJA núm. 82, de 3 de mayo de 2017 y BOJA núm. 152, de 7 de agosto de 2018.).

**SEGUNDO.-** La entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, mediante Orden de 9 de agosto de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER para sufragar los costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, cuyo objeto es permitir la gestión e implementación de sus Estrategias de Desarrollo Local que fomentarán el desarrollo económico y la generación de empleo en las zonas rurales, y que tendrán como objetivos horizontales el medio ambiente, la mitigación del cambio climático, la adaptación al mismo y la innovación.

Por Orden de 29 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 196, de 11 de octubre de 2017) se convocan las ayudas previstas en dicha Orden de 9 de agosto de 2017 con una cuantía máxima total para los costes de explotación de 39.088.642,25 euros, y para los costes de animación de 9.520.242,75 euros.

Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se concedió la ayuda para costes de explotación y animación correspondiente a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 al Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana para la implementación de su Estrategia de Desarrollo Local por un importe total de 902.080,49 euros.

**TERCERO.-** Una vez se comprobó la necesidad de incrementar la financiación de la Submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se procedió a ello mediante Orden de 26 de noviembre de 2018 del Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural publicada en el BOJA núm 232 de 30/11/2018, resultando una cuantía máxima total para los costes de explotación de 48.923.851,78 euros, y para los costes de animación de 11.964.517,07 euros.

Debido a esto, con fecha 20 de diciembre de 2018 se dictó resolución de la entonces Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se modificó la Resolución de 4 de diciembre de 2017 de Concesión de la Ayuda para Costes de Explotación y Animación correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 concedida al Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana para la implementación de su Estrategia de Desarrollo Local, aumentándose el importe total a 1.099.810,70 euros, manteniéndose el resto de términos de la anterior Resolución de 4 de diciembre de 2017.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/08/2020	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	640xu813WK3W50b5IsXRLiZiAz44Dk	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. corresponde a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones de “La gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”.

Por su parte, en el artículo 10.1 de la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten, de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 y 35.2 del Reglamento (UE) N°. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N°. 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“ 1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

*(...) d) los costes de explotación vinculados a la gestión de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo consistentes en costes de funcionamiento, de personal, de formación, costes vinculados a las relaciones públicas, costes financieros, así como los costes relativos a la supervisión y la evaluación de la estrategia a que se refiere el artículo 34, apartado 3, letra g);*

*e) la animación de la estrategia de desarrollo local participativo con el fin de facilitar el intercambio entre las partes interesadas para suministrar información y fomentar la estrategia y para apoyar a los beneficiarios potenciales con vistas a desarrollar operaciones y preparar solicitudes.*

2. La ayuda para los costes de explotación y animación a que se refiere el apartado 1, letras d) y e), no superarán el 25% del gasto público total en que se incurra en el marco de la estrategia de desarrollo local participativo.”

**TERCERO.-** El artículo 12 de la citada Orden de 9 de agosto de 2017 establece en el apartado uno que el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio, contemplando en su apartado segundo que “Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.”

**CUARTO.-** Una vez realizado el examen de rendimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se determinó el acceso a la financiación que constituye la reserva de eficacia regulada en el artículo 22 del Reglamento (UE) N°. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y por ello se incluyen en la presente resolución los importes correspondientes.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/08/2020	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	640xu813WK3W50b5IsXRLiZiAz44Dk	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y particular aplicación, en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a la Asociación de municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana con NIF G41858283 reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana la modificación de la ayuda para sufragar los costes de explotación y animación necesarios para la implementación de su Estrategia de Desarrollo Local para el ámbito territorial de la Zona Rural Leader “Serranía Suroeste Sevillana” (SE07), correspondiente a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, por un importe total de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.164.203,50.-€), distribuyéndose en las cuantías siguientes:

Importe de los costes de explotación: NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (931.362,80.-€), se hará efectiva a través de la siguiente partida presupuestaria de gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible 1300110000/G/71H/48600/00/C16B1941G5.

Importe de los costes de animación: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (232.840,70.-€), se hará efectiva a través de la siguiente partida presupuestaria de gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible 1300110000/G/71H/48600/00/C16B1942G5.

**SEGUNDO.-** Las ayudas relativas a los costes de explotación y animación están cofinanciadas en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo el 10 por ciento restante de la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**TERCERO.-** Aprobar los cuadros financieros general y anualizados para los costes de explotación y animación del Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana que se adjuntan como Anexo de la presente Resolución, con la distribución presupuestaria de cada ejercicio económico y por fuente de financiación correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria recogida en el Presupuesto de esta Consejería. No obstante, quedan sujetos a las modificaciones presupuestarias que correspondan, atendiendo a las necesidades de ejecución propuestas por los GDR para cada anualidad.

**CUARTO.-** La concesión de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte del Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana de las mismas condiciones, obligaciones y demás preceptos en materia de normativa autonómica, estatal y comunitaria de aplicación así como en materia de publicidad, establecidos en las resoluciones anteriores de 20 de diciembre de 2018 y 4 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución.

**QUINTO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud del Grupo de Desarrollo Rural y se efectuará una vez justificada la actividad subvencionada y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/08/2020	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	640xu813WK3W50b5IsXRLiZiAz44Dk	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Desarrollo Sostenible



Notificar la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 9 de agosto de 2017, BOJA Núm. 157 de 17 de agosto)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/08/2020	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	64oxu813WK3W50b5IsXRLiZiAz44Dk	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**CUADROS FINANCIEROS GENERAL Y ANUALIZADOS  
DE LA ASIGNACIÓN DE FONDOS DE LA SUBMEDIDA 19.4 DEL PDR-A 2014-2020  
GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA**

**CUADRO FINANCIERO GENERAL PERIODO 2017-2023**

OPERACIÓN		CON COFINANCIACIÓN FEADER		
		FEADER (Euros)	Cofinanciación J.A. (Euros)	Gasto Público total (Euros)
19.4.1	Costes explotación	838.226,52	93.136,28	931.362,80
19.4.2	Animación	209.556,62	23.284,08	232.840,70
<b>TOTAL</b>		<b>1.047.783,14</b>	<b>116.420,36</b>	<b>1.164.203,50</b>

**CUADRO FINANCIERO ANUALIZADO 2017**

OPERACIÓN		CON COFINANCIACIÓN FEADER		
		FEADER (Euros)	Cofinanciación J.A. (Euros)	Gasto Público total (Euros)
19.4.1	Costes explotación	63.808,24	7.089,80	70.898,04
19.4.2	Animación	19.671,01	2.185,67	21.856,68
<b>TOTAL</b>		<b>83.479,25</b>	<b>9.275,47</b>	<b>92.754,72</b>

**CUADRO FINANCIERO ANUALIZADO 2018**

OPERACIÓN		CON COFINANCIACIÓN FEADER		
		FEADER (Euros)	Cofinanciación J.A. (Euros)	Gasto Público total (Euros)
19.4.1	Costes explotación	308.570,18	34.285,58	342.855,76
19.4.2	Animación	82.843,17	9.204,80	92.047,97
<b>TOTAL</b>		<b>391.413,35</b>	<b>43.490,38</b>	<b>434.903,73</b>

**CUADRO FINANCIERO ANUALIZADO 2019**

OPERACIÓN		CON COFINANCIACIÓN FEADER		
		FEADER (Euros)	Cofinanciación J.A. (Euros)	Gasto Público total (Euros)
19.4.1	Costes explotación	0,00	0,00	0,00
19.4.2	Animación	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**CUADRO FINANCIERO ANUALIZADO 2020**

OPERACIÓN		CON COFINANCIACIÓN FEADER		
		FEADER (Euros)	Cofinanciación J.A. (Euros)	Gasto Público total (Euros)
19.4.1	Costes explotación	161.648,10	17.960,90	179.609,00
19.4.2	Animación	40.622,44	4.513,61	45.136,05
<b>TOTAL</b>		<b>202.270,54</b>	<b>22.474,51</b>	<b>224.745,05</b>

**CUADRO FINANCIERO ANUALIZADO 2021**

OPERACIÓN		CON COFINANCIACIÓN FEADER		
		FEADER (Euros)	Cofinanciación J.A. (Euros)	Gasto Público total (Euros)
19.4.1	Costes explotación	76.500,00	8.500,00	85.000,00
19.4.2	Animación	16.920,00	1.880,00	18.800,00
<b>TOTAL</b>		<b>93.420,00</b>	<b>10.380,00</b>	<b>103.800,00</b>

Anexo

**CUADRO FINANCIERO ANUALIZADO 2022**

OPERACIÓN		CON COFINANCIACIÓN FEADER		
		FEADER (Euros)	Cofinanciación J.A. (Euros)	Gasto Público total (Euros)
19.4.1	Costes explotación	180.000,00	20.000,00	200.000,00
19.4.2	Animación	37.800,00	4.200,00	42.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>217.800,00</b>	<b>24.200,00</b>	<b>242.000,00</b>

**CUADRO FINANCIERO ANUALIZADO 2023**

OPERACIÓN		CON COFINANCIACIÓN FEADER		
		FEADER (Euros)	Cofinanciación J.A. (Euros)	Gasto Público total (Euros)
19.4.1	Costes explotación	47.700,00	5.300,00	53.000,00
19.4.2	Animación	11.700,00	1.300,00	13.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>59.400,00</b>	<b>6.600,00</b>	<b>66.000,00</b>